



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel"
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983- 2023)"
"Año del vigésimo aniversario de la consulta popular por el " NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 121/2023

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE OBRA DE AMPLIACIÓN RED DE GAS BARRIO CEFERINO SECTOR ALTO.

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos del Barrio Ceferino sector alto de la ciudad de Esquel, de declarar de utilidad pública la Obra "Ampliación Red de Gas – Barrio Ceferino Sector Alto" (Expte. 116/23), y

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades vecinos del Barrio Ceferino Sector Alto, han solicitado poder gestionar la conexión de gas en el sector, habiendo expresado la necesidad de las familias de contar con el servicio en sus domicilios.

Que, Camuzzi Gas del Sur ha elaborado a solicitud de los vecinos el anteproyecto de obra.

Que, pese a la intención de los vecinos de conformar un consorcio para poder ejecutar la obra, que les brindará un mejoramiento en la calidad de vida de las familias, el valor de la misma excede sus posibilidades económicas, por lo que acuden a este Municipio en busca de colaboración para poder concretar la misma.

Que, será necesario imputar los costos de Obra a la Partida Presupuestaria de Banco de Tierras, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N°268/18.

Que, se solicita la declaración de utilidad pública de la obra "Ampliación Red de Gas- Barrio Ceferino Sector Alto", a pedido de los vecinos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Ampliación Red de Gas- Barrio Ceferino Sector Alto" de la ciudad de Esquel.

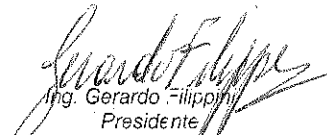
ART. 2°: AUTORICESE a la Secretaria de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el artículo primero de la presente, finalizada la misma.

ART. 3°: IMPUTENSE los costos de la obra a la Partida Presupuestaria de Banco de Tierras, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N°268/18.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 7 de septiembre de 2023.-

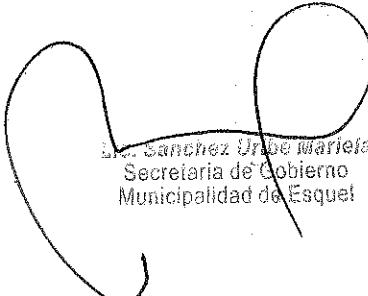

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

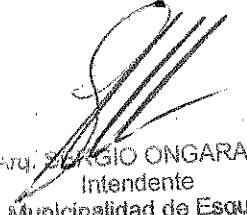

Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 23/2023, registrada como Ordenanza N° 121/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de septiembre de 2023.


Lic. Sanchez Urbe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel